ACTA DE PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE OBRA No MP-SEM-MC-OP-036-2023 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y AMBIENTALES Y CIVILES OAC SAS

PROCESO DEL SECOP II	MP-SEM-MC-OP-036-2023
CONTRATO:	MP-SEM-MC-OP-036-2023
CONTRATISTA:	AMBIENTALES Y CIVILES OAC SAS NIT: 900.198.650-2 REP.LEGAL: FELIX MAURICIO POLANCO ARAUJO
SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS SECRETARIO DE EDUCACION.
OBJETO:	"REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y ACONDICIONAMIENTO DE BATERIA SANITARIA EN LA I.E.M NORMAL SUPERIOR – SEDE EL PORVENIR MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA, SEGÚN CODIGO BPIN 2022415510011"
PLAZO:	EL PLAZO DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL, SERA DE 2 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
PRESENTE PRÓRROGA N° 1	QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato será de DOS (02) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($46.631.780,51) M/CTE, IVA incluido si aplica.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATIS EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTES MANERA: Se pagará al contratista en un único pago previa presentación de los soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato que el objeto se cumplió a entera satisfacción y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente NOTA: cumplir con sus obligaciones Con el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ellos de acuerdo al valor de suministro mensual
FECHA DE INICIO:	01 de junio de 2023
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	28 de julio de 2023
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACIÓN – APROBACION PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: Yoin Alejandro Muñoz Navia

Revisado por: Diana Marcela Aguilar Peña	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 26.482.926 expedida en Elías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada por el señor alcalde según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO, AMBIENTALES Y CIVILES OAC S.A.S** identificada con NIT 900.198.650-2, representada legalmente por **FÉLIX MAURICIO POLANCO ARAUJO**, en calidad de **CONTRATISTA,** y **CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS**, Secretario de Educación en calidad de **SUPERVISOR**, nos reunimos con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRÓRROGA No. 1, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, entre el MUNICIPIO DE PITALITO y AMBIENTALES Y CIVILES OAC S.A.S con NIT 900.198.650-2, se celebró el contrato **MP-SEM-MC-OP-036-2023 DE 2023**, cuyo objeto es: "REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y ACONDICIONAMIENTO DE BATERIA SANITARIA EN LA I.E.M NORMAL SUPERIOR – SEDE EL PORVENIR MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA, SEGÚN CODIGO BPIN 2022415510011".

Que, el plazo de ejecución inicial se estableció en DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato, se suscribió por las partes la correspondiente acta de inicio el día 01 de junio de 2023, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado N° 2023CS033662-1 de fecha 28 de julio de 2023, se radica vía extranet a la Oficina de Contratación, acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y supervisor, soportando la solicitud de PRÓRROGA No. 1, al contrato MP-SEM-MC-OP-036-2023 DE 2023, en los siguientes términos:

1. *Que, el día 12 de julio de 2023 la supervisión realizo visita técnica a la obra, donde se encontraron deficiencias en la ejecución de obra, por lo tanto, se OFICIO por la plataforma extranet al contratista para realizar las acciones pertinentes que permitieran tener calidad en la ejecución de las obras.*
2. *Que, en comité de obra realizado el día 20 de julio de 2023 entre el Ingeniero Alejandro Vega Forero apoyo a la supervisión y la residente del contratista Francy Yulieth morales Aldana se informó por parte del contratista de las acciones tomadas para la mejora de la calidad de la obra, así mismo se dio a conocer la posibilidad de solicitar una prórroga que permitiera realizar " las instalaciones de tuberías sanitarias y obras de campo expuestos a la intemperie (cunetas), ya que no se pueden realizar las excavaciones, instalaciones y respectivos rellenos" debido a que realizar las acciones de mejoramiento retrasaron dichas actividades.*
3. *Que, el día 27 de julio EL CONTRATISTA solicita mediante oficio la prórroga de 15 días que permitan terminas las obras con calidad y ejecución normal.*

Proyectó: Yoin Alejandro Muñoz Navia

Revisado por: Diana Marcela Aguilar Peña	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Que las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR, el plazo del contrato No. MP-SEM-MC-OP-036-2023 DE 2023, en QUINCE (15) DIAS más, por lo cual, el plazo del contrato quedará de la siguiente manera:

> *"**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente acto contractual, será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del de la suscripción del acta de inicio."*

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación a través de la plataforma SECOP II y actualización de pólizas.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se aprueba a través de la plataforma del SECOP II.

Firmado digitalmente porMARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
DN: cn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS gn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS c=Colombia l=CO o=Alcaldia de Pitalito ou=Ofina de Contratacion e=MARIAPANTEVEZ014@HOTMAIL.COM
Motivo:Estoy aprobando este documento
Ubicación:Oficina de Contratacion
Fecha:2023-07-28 15:39-05:00

MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Jefe Oficina de Contratación

FÉLIX MAURICIO POLANCO ARAUJO
R.L. AMBIENTALES Y CIVILES OAC SAS
Contratista

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Supervisor

Proyectó: Yoin Alejandro Muñoz Navia

Revisado por: Diana Marcela Aguilar Peña	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina de Contratación